



MODIFICACIÓN DE LA ORDEN APA/892/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE DEFINEN LOS BIENES ASEGURABLES, LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CULTIVO, EL ÁMBITO DE APLICACIÓN, LOS PERIODOS DE GARANTÍA, LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN Y LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SEGURO BASE CON GARANTÍAS ADICIONALES PARA UVA DE VINIFICACIÓN EN LA PENÍNSULA Y EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, COMPRENDIDOS EN EL CORRESPONDIENTE PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

El Anexo VII de la Orden APA/892/2022, de 6 de septiembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, queda modificado como sigue:

Anexo VII
Períodos de garantías

Garantía	Riesgos	Inicio garantías	Final garantía	
Producción	Pedrisco (cantidad) Helada (cantidad) Fauna silvestre Incendio Inundación-Lluvia Torrencial Viento huracanado	SEGURO DE OTOÑO Estado Fenológico "A" (2)	(4)	
	Lluvia persistente	Resto de efectos	Envero	
		Plagas y enfermedades		
		Marchitez Fisiológica (1)	SEGURO DE PRIMAVERA Estado Fenológico "B" (3)	Estado Fenológico "I"
	Pedrisco (calidad) Helada (calidad)	Denominaciones de Origen y Vinos de Pago	(5)	(4)
		Viñedos de Características Específicas		(6)
		Resto de Adversidades	Toma de efecto	(4)

- (1) Para la Marchitez Fisiológica en la variedad Bobal, finalizan las garantías en el Estado Fenológico "I" (floración o cierna), quedando por tanto excluidos de las garantías, los racimos cuajados o en estados posteriores. En todo caso la tasación definitiva, se realizará antes de la recolección.
- (2) Para que un daño esté garantizado por el seguro será necesario que el porcentaje de yemas afectadas en estado fenológico "A" sea superior al 20% del total de yemas que constituyen la carga de las cepas de la parcela.
- (3) Para que un daño en desborre esté garantizado por el seguro, será necesario que el nº de yemas de carga perdidas totalmente en la parcela en Estado Fenológico "B" y



posteriores, sea superior al 10 por 100 del total de yemas que constituyen la carga de las cepas de la parcela.

- (4) 31 de octubre del año siguiente al inicio de suscripción: Alacant/Alicante, Albacete, Almería, Asturias, Badajoz, Illes Balears, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, A Coruña, Cuenca, Girona, Granada, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Murcia, Ourense, Pontevedra, Sevilla, Toledo, València/Valencia y Bizkaia.

10 de noviembre del año siguiente al inicio de suscripción: Barcelona, Burgos, Castelló/Castellón, Guadalajara, Gipuzkoa, Huesca, León, Lleida, Madrid, Navarra, Palencia, La Rioja, Salamanca, Soria, Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

30 de noviembre del año siguiente al inicio de suscripción: Araba/Álava, Ávila, Cantabria y Segovia.

- (5) Inicio de Garantía para daños en calidad de pedrisco y helada en denominaciones de origen y vinos de pago.

Provincia	Inicio garantías - (a), (b) y (c)	
	Variedades tintas	Variedades blancas
Córdoba, Huelva, Cádiz	15 Julio	
Cáceres y Badajoz	15 Julio	1 Agosto
Alicante, Baleares, Barcelona, Girona, Málaga, Murcia, Lleida, Sevilla, Tarragona, Valencia (d)	25 Julio	
Albacete (d), Ciudad Real, Cuenca (d), Guadalajara, Madrid, Toledo	25 Julio	5 Agosto
Asturias, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra,	5 Agosto	25 Julio
Ávila, León, Palencia, Segovia, Valladolid	5 Agosto	1 Agosto
Zamora La Rioja, comarcas: Rioja Media y Rioja Baja Navarra, comarca: La Ribera	1 Agosto	
Huesca, Zaragoza, comarcas: Campo de Borja, La Almunia de Doña Godina La Rioja, comarca: Rioja Alta Álava, comarca: Rioja Alavesa	5 Agosto	
Burgos, Salamanca, Soria,	5 Agosto	15 Agosto
Guipúzcoa, Vizcaya y Resto de Comarcas de: Zaragoza, Rioja, Álava, y Navarra	15 Agosto	

- (a) Fechas correspondientes al año siguiente al inicio de suscripción.
 (b) No se iniciarán las garantías de calidad, hasta que no se alcance el Estado Fenológico de "envero" y se alcancen las fechas indicadas.
 (c) Se inician las garantías respecto a las fechas indicadas:

10 días antes:

Blancas: Chardonay, Gewürtztraminer, Malvasía, Moscatel de Grano Menudo, SauvignonBlanc.

Además en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, 10 días antes para la variedad Macabeo y 20 días antes para la variedad Chardonay.

Tintas: Merlot, Pinot Noir.

10 días después:

Blancas: Moscatel de Alejandría, Plantanova.



Tintas: Cabernet Sauvignon, Manto Negro.

- (d) Para la variedad Tinta Bobal en las comarcas de Utiel Requena (Valencia), Manchuela (Albacete), Serranía Baja y Manchuela (Cuenca) el inicio de garantías es el 25 de julio y en el resto de comarcas, el 31 de julio.



- (6) Periodos de las garantías para daños en calidad de pedrisco y helada en viñedos de características específicas.

Período	Provincia	Inicio garantías	Final de garantías (a) y (b)	
			Variedades tintas	Variedades blancas
Antes de enero	Córdoba, Huelva, Cádiz	Tamaño guisante	14 Julio	
	Cáceres y Badajoz		14 Julio	31 Julio
	Alicante, Baleares, Barcelona, Girona, Málaga, Murcia, Lleida, Sevilla, Tarragona, Valencia (c)		24 Julio	
	Albacete (c), Ciudad Real, Cuenca (c), Guadalajara, Madrid, Toledo		24 Julio	4 Agosto
	Asturias, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra,		4 Agosto	24 Julio
	Ávila, León, Palencia, Segovia, Valladolid		4 Agosto	31 Julio
	Zamora La Rioja, comarcas: Rioja Media y Rioja Baja Navarra, comarca: La Ribera		31 Julio	
	Huesca Zaragoza, comarcas: Campo de Borja, La Almunia de Doña Godina La Rioja, comarca: Rioja Alta Álava, comarca: Rioja Alavesa		4 Agosto	
	Burgos, Salamanca, Soria,		4 Agosto	14 Agosto
	Guipúzcoa, y Vizcaya y Resto de Comarcas de: Zaragoza, Rioja, Álava, y Navarra		14 Agosto	

(a) Fechas correspondientes al año siguiente al inicio de suscripción.

(b) Finalizan las garantías respecto a las fechas indicadas:

10 días antes:

Blancas: Chardonay, Gewürtztraminer, Malvasía, Moscatel de Grano Menudo, Sauvignon Blanc.

Además en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, 10 días antes para la variedad Macabeo y 20 días antes para la variedad Chardonay.

Tintas: Merlot, Pinot Noir.

10 días después:

Blancas: Moscatel de Alejandría, Plantanova.

Tintas: Cabernet Sauvignon, Manto Negro.

(c) Para la variedad Tinta Bobal en las comarcas de Utiel Requena (Valencia), Manchuela (Albacete), Serranía Baja y Manchuela (Cuenca) el final de garantías es el 24 de julio y en el resto de comarcas, el 30 de Julio.

Periodo	Provincia	Inicio garantías (a), (b) y (c)		Final de garantías (a)
		Variedades Tintas	Variedades Blancas	
A partir del enero	Córdoba, Huelva, Cádiz	15 Julio		31 de octubre: Alacant/Alicante, Albacete, Asturias, Badajoz, IllesBalears, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, A Coruña, Cuenca, Girona, Huelva, Lugo, Málaga, Murcia, Ourense, Pontevedra, Sevilla, Toledo, València/Valencia y Bizkaia. 10 de noviembre: Barcelona, Burgos, Guadalajara, Gipuzkoa, Huesca, León, Lérida, Madrid, Navarra, Palencia, La Rioja, Salamanca, Soria, Tarragona, Valladolid, Zamora y Zaragoza. 30 de noviembre: Álava, Ávila y Segovia
	Cáceres y Badajoz	15 Julio	1 Agosto	
	Alicante, Baleares, Barcelona, Girona, Málaga, Murcia, Lleida, Sevilla, Tarragona, Valencia (d)	25 Julio		
	Albacete (d), Ciudad Real, Cuenca (d), Guadalajara, Madrid, Toledo	25 Julio	5 Agosto	
	Asturias, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra	5 Agosto	25 Julio	
	Ávila, León, Palencia, Segovia, Valladolid	5 Agosto	1 Agosto	
	Zamora La Rioja, comarcas: Rioja Media y Rioja Baja Navarra, comarca: La Ribera	1 Agosto		
	Huesca Zaragoza, comarcas: Campo de Borja, La Almunia de Doña Godina La Rioja, comarca: Rioja Alta Álava, comarca: Rioja Alavesa	5 Agosto		
	Burgos, Salamanca, Soria,	5 Agosto	15 Agosto	
	Guipúzcoa, y Vizcaya y Resto de Comarcas de: Zaragoza, Rioja, Álava, y Navarra	15 Agosto		

- (a) Fechas correspondientes al año siguiente al inicio de suscripción.
- (b) No se iniciarán las garantías de calidad, hasta que no se alcance el Estado Fenológico de “enero” y se alcancen las fechas indicadas.
- (c) Se inician las garantías respecto a las fechas indicadas:
- 10 días antes:
- Blancas: Chardonay, Gewürtzraminer, Malvasía, Moscatel de Grano Menudo, SauvignonBlanc.
- Además en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, 10 días antes para la variedad Macabeo y 20 días antes para la variedad Chardonay.
- Tintas: Merlot, Pinot Noir.
- 10 días después:
- Blancas: Moscatel de Alejandría, Plantanova.
- Tintas: Cabernet Sauvignon, Manto Negro.
- (d) Para la variedad Tinta Bobal en las comarcas de Utiel Requena (Valencia), Manchuela (Albacete) Serranía Baja y Manchuela (Cuenca) el inicio de garantías es el 25 de julio y en el resto de comarcas, el 31 de julio.